

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en nivel nacional.

BPIN: 202300000000065

Costo total: \$ 463.653.013.975

Costo en la vigencia 2026: \$22.330.199.676,00

Horizonte: (2024 - 2027)

Programa: 1708 – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

DATOS DEL PROCESO

Solo se deberá diligenciar cuando sean ajustes a proyectos viables.

Número del proceso en la PIIP:	EJ-AJ-171800-0153
Tipo de proceso:	Ajustes proyecto sin trámite presupuestal

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

VIGENCIA 2026

Con el proyecto de inversión, se pretende fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a 15066 productores para la vigencia 2026. Este fortalecimiento se logrará a partir del acompañamiento, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio, considerando los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) adoptados por ordenanza.

Estos planes buscan alinear la prestación del servicio con las actividades de los cinco aspectos del enfoque de la ley 1876 de 2017 y los métodos de extensión de acuerdo a las líneas productivas priorizadas de cada departamento. Además, se asegurará la implementación efectiva a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), con la ejecución de actividades específicas que serán detalladas en los siguientes apartados.

A esto se sumarán los esfuerzos, así como los recursos destinados a administrar la herramienta del registro de usuarios y el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria. Estas herramientas son esenciales para garantizar la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores a nivel nacional, conforme lo define la normativa establecida hasta la fecha y mencionada anteriormente.

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Es crucial tener en cuenta que estos esfuerzos buscan no solo mejorar la eficiencia y efectividad del servicio, sino también asegurar que los productores reciban el apoyo necesario para optimizar sus procesos productivos, garantizando así un desarrollo agrícola sostenible y competitivo. Este enfoque integral permitirá afrontar los desafíos del sector agropecuario y promoverá un impacto positivo en las comunidades rurales, mejorando su calidad de vida y contribuyendo al desarrollo económico del país.

Producto	Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria		
Indicador	Usuarios del servicio público de extensión agropecuaria		
Meta por Año			
Año	Meta MGA	Meta en Firme	Meta en ajuste
2024	231524	45330	45330
2025	243101	53251	53251
2026	255256	365413	15066
2027	268019	268019	268019
¿Afecta la meta total del proyecto?		SI	NO

Para el desarrollo de los productos del proyecto de inversión se contemplan las siguientes actividades que definen cada uno de los objetivos, productos y sus respectivas actividades:

Producto 1: Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Actividad 1.1 Acompañar técnicamente a las secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria -PDEA.

Los 32 Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) ya se encuentran adoptados mediante ordenanza en cada uno de los departamentos, por lo cual no es necesario considerar recursos destinados a mano de obra calificada para su formulación e implementación.

No.	Departamento	Ordenanza y fecha
1	Nariño	No. 008 del 9 de julio de 2024
2	Tolima	No. 0015 del 17 de julio de 2024
3	Valle del Cauca	No. 655 del 31 de mayo de 2024
4	Vichada	No. 11 del 23 de julio de 2024
5	Boyacá	No. 06 del 26 de julio de 2024
6	Casanare	No. 008 del 31 de mayo de 2024
7	Bolívar	No. 376 del 30 de julio de 2024
8	Antioquia	No. 17 del 23 de julio de 2024
9	La Guajira	No. 584 del 29 de Julio de 2024
10	Sucre	No. 017 del 30 de julio de 2024
11	Chocó	No. 216 del 05 de agosto de 2024

12	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,	No. 016 del 05 de agosto de 2024
13	Santander	No. 019 del 13 de agosto de 2024
14	Meta	No. 1262 del 16 de agosto de 2024
15	Cundinamarca	No. 009 del 28 de agosto de 2024
16	Caquetá	No. 023 del 05 de agosto de 2024
17	Magdalena	No. 176 del 03 de septiembre de 2024
18	Arauca	No. 167 del 29 de agosto de 2024
19	Norte de Santander	No. 015 del 23 de septiembre de 2024
20	Cesar	No. 289 del 27 de septiembre de 2024
21	Cauca	No. 045 del 01 de octubre de 2024
22	Quindío	No. 018 del 19 de noviembre de 2024
23	Córdoba	No. 016 del 26 de noviembre de 2024
24	Putumayo	No. 933 del 19 de diciembre 2024
25	Guaviare	No. 539 del 20 de diciembre 2024
26	Atlántico	No. 640 del 27 de diciembre 2024
27	Huila	No. 036 del 26 de diciembre 2024
28	Risaralda	No. 030 del 9 de diciembre 2024
29	Vaupés	No. 063 del 28 de septiembre 2024
30	Caldas	No. 1003 del 12 de septiembre 2025
31	Amazonas	No. 002 del 19 de mayo 2025
32	Guainía	No. 372 del 27 de junio 2025

Igualmente, al estar estos planes ya adoptados y en funcionamiento, la integración y colaboración entre las entidades del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) se orientará principalmente al fortalecimiento de capacidades y mejora de la prestación de servicios, optimizando los recursos existentes sin requerir inversión adicional en mano de obra especializada para la fase de adopción.

El equipo multidisciplinario continuará apoyando la ejecución y seguimiento de los PDEA, pero no se prevén recursos para la vinculación de nuevos profesionales en la formulación, dado que los componentes de extensión agropecuaria de los PIDAR ya están alineados y adoptados conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, no se incluirá el análisis de costos de mano de obra ni la dedicación porcentual de perfiles profesionales para la ejecución de estas actividades, permitiendo así una planificación más ajustada con los recursos actualmente disponibles.

Actividad 1.2 Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en el Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria -PDEA.

En cuanto al seguimiento de la implementación de los PDEA, la Agencia construirá y acompañará la aplicación de lineamientos y herramientas diseñadas para tal efecto. Este seguimiento servirá también para ajustar metodologías y herramientas que orienten la prestación del servicio por parte de las EPSEA's y ejecutar el seguimiento y evaluación del mismo.

El seguimiento deberá basarse en los indicadores establecidos en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, mientras que la Agencia se encargará de construir dichos

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

lineamientos, enfocándose en los procesos donde ha intervenido. Los municipios deberán encargarse del seguimiento en procesos con terceros.

Esta actividad está respaldada por el artículo 41 de la Ley 1876 de 2017, que menciona los actores involucrados en el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria y exige un reporte semestral al Consejo Superior del SNIA.

En términos de Evaluación, el artículo 42 de la Ley SNIA establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, evaluarán la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria aplicando los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA. La participación de los usuarios del servicio es esencial en esta evaluación.

La ADR desarrollará mecanismos para evaluar los resultados de los PDEA en el marco de la anualidad. Para ello, se contará con un equipo líder por componente temático de la Dirección de Asistencia Técnica y un equipo especializado en seguimiento y evaluación que apoyará en territorio con profesionales por UTT, los cuales comprenden desplazamientos a las secretarías de agricultura departamentales para estos acompañamientos de la actividad.

La coordinación de estas acciones deberá realizarse junto con los representantes territoriales, contemplando los costos asociados a desplazamientos y viáticos para los profesionales. Se proyecta que cada equipo, conformado por dos profesionales, realice visitas de seguimiento y evaluación a los PDEA al menos una vez cada dos meses.

Transporte					
TIPO (MATERIALES, PERSONAS ETC)	DESCRIPCIÓN			Cantidad año 3	Valor año3
Desplazamiento	Recursos asociados a movimientos tanto terrestre como aéreos			12	\$ 136.147.231,00
Subtotal					\$ 136.147.231,00
Servicios de alojamiento comidas y bebidas					
DESCRIPCIÓN			Cantidad año 3	Valor año3	
Viáticos			12	\$ 180.201.323,00	
Subtotal					\$ 180.201.323,00
Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	15%	1	\$ 34.946.046
Profesional Administrativo	1	\$ 9.167.000	25%	1	\$ 27.501.000
Administrativo de apoyo 1	1	\$ 4.635.000	25%	1	\$ 13.905.000
Administrativo de apoyo 2	1	\$ 8.188.500	25%	1	\$ 24.565.500
Profesional Financiero	1	\$ 8.755.000	25%	1	\$ 26.265.000
Financiero de apoyo 1	1	\$ 5.459.000	25%	1	\$ 16.377.000
Financiero de apoyo 2	1	\$ 5.459.000	25%	1	\$ 16.377.000
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional equipo técnico	1	\$ 8.188.500	25%	1	\$ 24.565.500
Técnico de campo operativo 1	1	\$ 11.227.000	25%	1	\$ 33.681.000
Técnico de campo operativo 2	1	\$ 10.351.500	25%	1	\$ 31.054.500
Técnico de campo operativo 3	1	\$ 9.167.000	25%	1	\$ 27.501.000
Técnico de campo operativo 4	1	\$ 6.077.000	25%	1	\$ 18.231.000
Técnico de campo operativo 5	1	\$ 6.077.000	25%	1	\$ 18.231.000
Técnico de campo operativo 6	1	\$ 6.077.000	25%	1	\$ 18.231.000
Técnico de campo operativo 7	1	\$ 6.077.000	25%	1	\$ 18.231.000
Técnico de campo operativo 8	1	\$ 6.077.000	25%	1	\$ 18.231.000
Profesional equipo seguimiento	1	\$ 8.188.500	25%	1	\$ 24.565.500
Técnico de seguimiento 1	1	\$ 4.841.000	25%	1	\$ 14.523.000
Técnico de seguimiento 2	1	\$ 6.695.000	25%	1	\$ 20.085.000
Técnico de seguimiento 3	1	\$ 4.635.000	25%	1	\$ 13.905.000
Técnico de seguimiento 4	1	\$ 6.695.000	25%	1	\$ 20.085.000

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				Código	F-DER-030
					Versión	01

Profesional social - cualificación	1	\$	13.390.000	25%	1	\$	40.170.000
Profesional Jurídico	1	\$	8.188.500	0%	1	\$	-
Jurídico apoyo	1	\$	8.188.500	0%	1	\$	-
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	25%	1	\$	16.377.000
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	25%	1	\$	16.377.000
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	25%	1	\$	16.377.000
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	25%	1	\$	16.377.000
Profesional enlace cooperacion 1	1	\$	9.167.000	35%	1	\$	38.501.400
Profesional enlace cooperacion 2	1	\$	9.167.000	35%	1	\$	38.501.400
Profesional enlace cooperacion 3	1	\$	9.167.000	35%	1	\$	38.501.400
Profesional enlace cooperacion 4	1	\$	9.167.000	35%	1	\$	38.501.400
Profesional acompañamiento Extensión Agropecuaria UTT	26	\$	5.459.000	35%	1	\$	596.122.800
Apoyo Transversal	8	\$	8.162.191	35%	1	\$	274.249.626
Subtotal						\$	-
Total costos						\$	1.619.664.672
Total costos						\$	1.936.013.226

Actividad 1.3 - Realizar seguimiento a la administración del Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.

El Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA, creado por la Ley 1876 de 2017 y reglamentado por el Decreto No. 1319 de 2020, está en proceso de construcción del manual operativo por parte de la Agencia de Desarrollo Rural. La actividad incluye definir procesos de vinculación de recursos, distribución en el territorio, elaborar manuales técnicos y financieros, realizar seguimiento al uso de recursos, capacitar técnicos, operar la cuenta y subcuentas, e implementar el manual de administración del fondo. El FNEA operará como un fondo especial con subcuentas departamentales y/o sub-sectoriales bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Mano de obra						
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Valor/ mes	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	15%	\$ 2.912.170,50	1	\$ 34.946.046
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000	25%	\$ 2.291.750,00	1	\$ 27.501.000
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000	25%	\$ 1.673.750,00	1	\$ 20.085.000
Profesional Jurídico	1	\$ 8.188.500	25%	\$ 2.047.125,00	1	\$ 24.565.500
Jurídico apoyo	1	\$ 8.188.500	25%	\$ 2.047.125,00	1	\$ 24.565.500
Subtotal						\$ 131.663.046
Total costos						\$ 131.663.046

Actividad 1.4 - Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria

La Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural implementará una estrategia de comunicación integral para promocionar y dar a conocer el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, como lo establece la Ley 1876 de 2017. Esta estrategia incluye una serie de actividades de divulgación que abarcan desde la participación en medios masivos de comunicación como radio y televisión, hasta la organización de eventos informativos y la creación de materiales de divulgación. Además, se coordinarán acciones con las Secretarías de Agricultura Departamentales y Municipales para asegurar una correcta y amplia difusión del servicio. También se considerarán costos asociados a desplazamientos, viáticos y mano de obra del equipo técnico encargado de la promoción.

Dentro de las principales acciones que adelantarán las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) y la Dirección de Asistencia Técnica para la socialización y divulgación se encuentran la participación activa en la socialización de la estrategia de promoción del Servicio Público

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

de Extensión Agropecuaria en el CONSEA, CMDR y en eventos de gobernabilidad en el territorio que por oferta y/o demanda soliciten los entes territoriales, las comunidades, las organizaciones, los gremios y otros actores.

Además, se supervisará el proceso de implementación de la estrategia de difusión en el territorio e identificarán y participarán en medios de televisión y/o radiales regionales donde el director de la UTT, en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental, Municipal o quien haga sus veces, divulgue y promocióne el servicio público de extensión agropecuaria.

La articulación y apoyo para la elaboración de la estrategia de promoción y divulgación del servicio público de extensión agropecuaria será responsabilidad de la oficina de comunicaciones de la ADR y el grupo delegado de la Dirección de Asistencia Técnica - ADR, dentro de la ruta de intervención y estrategia de la promoción del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional. Se llevarán a cabo mesas de trabajo con la participación de profesionales de la Dirección de Asistencia Técnica y la directora de la oficina de Comunicaciones ADR para la creación de la estrategia e identificación de los roles por parte de cada uno de los intervinientes en el proceso.

Para adelantar la presente actividad, se contempla la vinculación de un profesional en comunicaciones que apoyará desde la respectiva dirección las acciones señaladas previamente. Adicionalmente, se contempla la vinculación de un equipo que, desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, apoyará la ejecución de dicha actividad, teniendo en cuenta que parte de la promoción está orientada a dar claridad desde el punto de vista legal y normativo a la aplicación de la misma.

Por otro lado, al ser una actividad cuya responsabilidad recae sobre la Dirección de Asistencia Técnica y las UTT's desde la etapa de planeación, coordinación y ejecución de la divulgación, así como el equipo de estructuración de PIDAR y de articulación contractual, también se contemplan costos de mano de obra del equipo técnico, quienes apoyarán desde su área de acción dicha labor de posicionamiento.

Transporte					
TIPO (MATERIALES, PERSONAS ETC)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad año 3	Valor año3	
	Recursos asociados a movimientos tanto terrestre como aéreos	1	12	\$	107.831.886,00
Subtotal				\$	107.831.886,00
Servicios de alojamiento comidas y bebidas					
DESCRIPCIÓN			Cantidad año 3	Valor año3	
	Viaticos		12	\$	142.723.787,00
Subtotal				\$	142.723.787,00
Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	15%	1	\$ 34.946.046
Profesional Administrativo	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Administrativo de apoyo 1	1	\$ 4.635.000	15%	1	\$ 8.343.000
Administrativo de apoyo 2	1	\$ 8.188.500	15%	1	\$ 14.739.300
Profesional Financiero	1	\$ 8.755.000	15%	1	\$ 15.759.000
Financiero de apoyo 1	1	\$ 5.459.000	15%	1	\$ 9.826.200
Financiero de apoyo 2	1	\$ 5.459.000	15%	1	\$ 9.826.200
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional equipo técnico	1	\$ 8.188.500	15%	1	\$ 14.739.300
Técnico de campo operativo 1	1	\$ 11.227.000	15%	1	\$ 20.208.600
Técnico de campo operativo 2	1	\$ 10.351.500	15%	1	\$ 18.632.700
Técnico de campo operativo 3	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Técnico de campo operativo 4	1	\$ 6.077.000	15%	1	\$ 10.938.600

 Agencia de Desarrollo Rural	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				Código	F-DER-030
					Versión	01

Profesional equipo seguimiento	1	\$	8.188.500	15%	1	\$	14.739.300
Técnico de seguimiento 1	1	\$	4.841.000	15%	1	\$	8.713.800
Técnico de seguimiento 2	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Técnico de seguimiento 3	1	\$	4.635.000	15%	1	\$	8.343.000
Técnico de seguimiento 4	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Técnico de seguimiento 5	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Técnico de seguimiento 6	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Técnico de seguimiento 7	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Técnico de seguimiento 8	1	\$	6.695.000	15%	1	\$	12.051.000
Profesional social - cualificación	1	\$	13.390.000	15%	1	\$	24.102.000
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	9.826.200
Profesional Habilitación 2	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	9.826.200
Profesional Habilitación 3	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	9.826.200
Profesional Habilitación 4	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	9.826.200
Profesional enlace cooperacion 1	1	\$	9.167.000	20%	1	\$	22.000.800
Profesional enlace cooperacion 2	1	\$	9.167.000	20%	1	\$	22.000.800
Profesional enlace cooperacion 3	1	\$	9.167.000	20%	1	\$	22.000.800
Profesional enlace cooperacion 4	1	\$	9.167.000	20%	1	\$	22.000.800
Profesional acompañamiento Extensión Agropecuaria UTT	30	\$	5.459.000	20%	30	\$	340.641.600
Apoyo Transversal	8	\$	8.162.191	35%	8	\$	274.249.626
Subtotal						\$	1.089.915.072
Total costos						\$	1.340.470.745,00

Actividad 1.5 - Administrar y gestionar información de la herramienta de registro de usuarios de extensión agropecuaria para la toma de decisiones.

Dentro del proceso de prestación del servicio de extensión agropecuaria, se debe contemplar la necesidad de administrar la herramienta designada para adelantar el registro y clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria conforme lo señalado en la Resolución 096 de 2024 en su Capítulo V “Procesos de Gestión de la información para el servicio público de extensión agropecuaria” en su artículo 5.5. Funciones del sistema de gestión de la información del SPEA.

“Serán funciones del sistema de gestión de la información del SPEA, el registro, clasificación y caracterización de usuarios; trazabilidad de la prestación del servicio, seguimiento y evaluación, esquemas de interoperabilidad, reportes y estadísticas; así como aquellas que sean dispuestas por el ministerio,

El Ministerio de agricultura y desarrollo rural a través de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria y la Agencia de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Asistencia Técnica Adelantara las labores de capacitación para uso de la herramienta tecnológica”.

Para tal actividad, se contemplarán recursos que permitan garantizar el sostenimiento y mantenimiento de la herramienta que el MADR construya y entregue a la Agencia y permita garantizar la administración y gestión de todos los registros con su respectiva clasificación por productor. Se debe tener en cuenta que esta información es la “columna vertebral” para la prestación del servicio, ya que, de esta acción parte la identificación de necesidades y estado actual de los productores interesados en acceder al servicio; así como, ofrece los

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

insumos básicos para la construcción de los PDEAS, proyectos de extensión y los planes de fortalecimiento.

De acuerdo con el párrafo del artículo 31 de la Ley 1876 de 2017 “para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos (...)”. De igual manera, el Artículo 5.2. de la Resolución 0407 de 2018 del MADR, menciona, entre otros, que “(...) la información requerida para el registro reposará en los servidores de la Agencia de Desarrollo Rural, quien la administrará en calidad de responsable del tratamiento de datos”.

Aunado a lo anterior, es preciso hacer referencia a la Ley 1581 de 2012, en la cual se menciona la definición del responsable del tratamiento de datos como la “persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. Este contexto implica un reto para la Agencia de Desarrollo Rural y un desafío enfocado en la necesidad de administrar herramientas y esquemas tecnológicos que permitan que se efectúe de manera adecuada la gestión de la información del Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria, con el fin de procesar, almacenar, organizar, utilizar y mantener los datos de los productores agropecuarios recopilados por los entes territoriales en cumplimiento de los roles dispuestos en la normatividad, para estos efectos.

Esta labor es de vital importancia, toda vez que la administración de Información permitirá generar análisis de los datos y posteriores aplicaciones que ayuden a impulsar la toma de decisiones y la planificación estratégica del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Este proceso incluye la combinación de diferentes funciones que, en conjunto, tienen como objetivo garantizar que los datos sean precisos, estén disponibles y sean accesibles.

Para el desarrollo de esta actividad se contemplan costos de personal, responsables de ejecutar el manejo y administración de la herramienta que se disponga, así como de la gestión de la información, análisis y procesamiento de la misma, y adaptación como insumos que contribuyan en la toma de decisiones, que se contemplarán a través de una administración integral de la herramienta, los cuales están fundamentados en experiencias previas que la Agencia ha adelantado para procesos similares; con la participación de los equipos que conforma la Dirección de Asistencia Técnica, toda vez que cada uno es generador de datos, y por ende responsable de su organización y aprovechamiento.

Desde la perspectiva contractual tanto para el manejo y protección de la información, como desde la incorporación de elementos contractuales en el marco de los mecanismos de contratación de los operadores, se contempla contar con el apoyo de un equipo de jurídicos, permitiendo así blindar este proceso y la administración de la información. En ese orden de

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

ideas se contará con el apoyo de profesionales que estarán a cargo de la administración y gestión de la información que se genere a través del Registro Único de Extensión Agropecuaria.

Adicionalmente, se contempla la vinculación de un equipo que desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual apoyaran la ejecución de dicha actividad teniendo en cuenta la importancia del resguardo que se debe realizar en términos legales, en la administración de la información y la responsabilidad que los diferentes actores involucrados deben asumir, en pro de resguardar la integridad de esta, y evitar malos uso de esta.

En territorio el equipo de profesionales tendrá una dedicación teniendo en cuenta que muchos de los datos provienen de territorio por ende se requiere de una coordinación con los mismos. Estas acciones de seguimiento a la prestación del servicio deberán ser coordinadas con los representantes territoriales que estén relacionados en el proceso – gobernaciones o alcaldías. A continuación, se presenta el desagregado de estos costos:

Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	10,00%	1	\$ 23.297.364
Profesional en OTI	1	\$ 11.227.000	40,00%	1	\$ 53.889.600
Profesional en OTI	1	\$ 9.167.000	40,00%	1	\$ 44.001.600
Subtotal					\$ 121.188.564

Actividad 1.6 - Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

De acuerdo con el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, se determinó que la prestación del servicio en términos de financiación, se deberá adelantar conjuntamente con recursos territoriales, justificando la necesidad de hablar de “Cofinanciación”. Así mismo, cabe señalar que se establece el valor por cada beneficiario correspondiente a **\$ 1.000.000,00 para el servicio público de extensión agropecuaria convencional**, para 15.066 usuarios a atender en la vigencia 2026.

Dicho recurso está orientado a subsidiar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria que se realiza a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) para los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio.

Dentro de las actividades que se contemplan brindar a cada productor y que conlleven a generar procesos de transferencia de conocimiento a través del servicio de extensión agropecuaria en el año, a continuación, se presentan los costos asociados:

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios para la comunidad, sociales y personales)		\$ 1.000.000,00
Tipo de servicio	Cantidad año 3	Valor año3
Servicio de apoyo financiero para la prestación del SPEA	15066	\$ 15.066.000.000
Subtotal		\$ 15.066.000.000
Total costos		\$ 15.066.000.000

Justificación de la regionalización

Para el desarrollo de la estrategia de regionalización y priorización ha realizado una distribución de los usuarios proyectados para la vigencia 2026 en cumplimiento del proyecto de inversión y la meta de cobertura trazada en asistencia técnica, analizando las características de cada territorio, teniendo como variables fundamentales, las condiciones socioeconómicas a nivel municipal, la caracterización municipal que establece las zonas de importancia para la producción agropecuaria, ambiental y priorización frente a los compromisos del estado frente al conflicto armado, siendo priorizados los municipios PDET, ZOMAC, PNIS, ZRC, NRA, TECAM y las variables de cantidad de población, calidad de vida de acuerdo con las variables de cierre de brechas en su ficha territorial vigente, ocurrencia de incidentes de orden público y categoría municipal priorizando los municipios categoría 6.

Con la información anterior se definieron las restricciones y variables para la generación de un modelo estadístico de muestreo por conglomerados, para hacer la distribución por departamentos y posteriormente por municipios, teniendo como valores de referencia la prestación del servicio en años anteriores, las variables de cada territorio y la asignación a los aliados estratégicos para la distribución. El modelo estadístico permitió realizar una asignación racional y ajustada a la capacidad de cada territorio, a la disponibilidad de usuarios para atender y marco un límite inferior en la relación usuarios y extensionistas necesarios para la prestación del servicio, contando así con un sustento técnico que cuenta con un grado de confianza del modelo de 95% sobre el total de usuarios, la distribución de cobertura en 57,86% del total de municipios del país, donde todos cuentan con por lo menos una de las variables establecidas en la priorización.

Para la modelación a nivel de departamentos contamos con un universo de 32 departamentos, teniendo como premisa el contar con el PDEA y/o estar culminando el proceso para su aprobación, generando así dos grupos de acuerdo con el nivel de avance en su aprobación, para cada uno de estos departamentos se valoró el alcance en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en relación con los usuarios atendidos, estableciendo así un valor de referencia que permitió establecer los rangos de acuerdo con las variables de análisis departamental que fueron:

- Revisión de PDEA avance e implementación de este.
- Presencia de municipios PDET, PDET, ZOMAC, PNIS, ZRC, NRA, TECAM
- Revisión en el geovisor IGAC para identificar zonas agrologicas y áreas de resguardos indígenas y comunidades negras.
- Variables poblacionales y socioeconómicas según ficha departamental TerriData del DNP.
- Categoría Departamental.

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Con la información anterior se generaron las variables y restricciones para la formulación asignando valores de ocurrencia y presencia de las condiciones habilitantes:

- Estado de avance de PDEA: valor relativo (%)
- Presencia de caracterización especial de municipio: valor absoluto (cantidad de ocurrencia de cada condición)
- Revisión de geovisor IGAC: % de cobertura por zonas agrologicas y presencia de áreas de resguardos indígenas y comunidades negras.
- Población: cantidad de habitantes según censo vigente
- Indicador de cierre de brechas: valor relativo (%)
- Categoría departamental: valor absoluto definido por conglomerados según características comunes en gestión, desempeño y recursos de cada departamento.

Con las variables anteriores se generó un marco de referencia por dispersión geográfica y en donde se realizó una selección condicionada al cumplimiento de las condiciones habilitantes, realizando una distribución proporcional a la presencia de ellas en cada territorio, asignando las cantidades de usuarios de acuerdo con la muestra aleatoria por agrupaciones o conglomerados poblacionales analizando cada departamento por separado. En cumplimiento del diseño metodológico se estableció para la asignación por municipios lo siguiente:

Una población objetivo por cada municipio, teniendo así un tamaño mínimo de muestra de 40 usuarios (valor asignado como límite inferior, teniendo como premisa que un extensionista está en capacidad de atender 40 usuarios mínimo por municipio).

Se determinó el tamaño de muestra por cada municipio evaluando el marco de muestreo mínimo definido y las variables que establecen priorización para una mayor asignación de grupos mínimos de muestra en cada municipio, logrando así equiparar la falta de cobertura, cobertura excesiva, múltiple cobertura, y la agrupación, y hacer los ajustes cuando sea necesario. Idealmente, los grupos serían tan heterogéneos como la población, mutuamente excluyentes, y colectivamente exhaustivos. La duplicación o traslape de elementos de la muestra puede aparecer si elementos de la población pertenecen a más de un grupo y la omisión dará lugar a un sesgo de cobertura, para evitar que esto ocurra se buscó establecer un mínimo de cobertura (cantidad de municipios por Departamento) estableciendo cuartiles de referencia de cobertura mínima por departamento del 25%, 50%, 75% y 100% marcando así una media teórica del 50% con una variación del 7,86% producto del cumplimiento de las condiciones habilitantes de cada municipio de pertenecer a alguno de los conglomerados o grupos con características comunes.

El modelo estadístico fue el siguiente:

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

- N = número de **conglomerados** en la población.
- n = número de conglomerados seleccionados en una MIA.
- m_i = número de elementos en el conglomerado i,
- y_i = total de las observaciones en el i-th conglomerado.

$$m = \frac{\sum_1^n m_i}{n}; \text{ tamaño promedio del conglomerado en la muestra}$$

$$M = \sum_1^n m_i = \text{número de elementos en la población}$$

$$M = \frac{M}{N} = \text{tamaño promedio del conglomerado en la población}$$

- Donde N: cantidad de municipios a nivel nacional: 1.101
- nj: número de municipios por Departamento
- mi: cantidad de habitantes por municipio
- yi: promedio de usuarios atendidos desde 2019.
- Nivel de confianza: 95%
- Valor z: 1,96
- Lim inf: 40
- Lim sup: 1621
- Media teórica: 50% - 160 usuarios (cantidad de usuarios moda por ocurrencia de asignación)
- Valor medio: 830,5
- Error por aproximación a unidades: 7% (en conglomerados de mínimo 40 usuarios)
- Cantidad de usuarios distribuidos: 70.160
- Total, municipios analizados: 909 (82,56% del total nacional)
- Municipios asignados: 526 (57,86% del total de municipios analizados)
- Promedio de cobertura departamental: 71,66%

En el marco del servicio de extensión agropecuaria, la priorización de acciones responde a la necesidad de fortalecer la implementación de la reforma rural integral, enfocándose estratégicamente en aquellos departamentos que desempeñan un papel clave para el desarrollo agropecuario nacional. Esta orientación permitió optimizar los recursos y maximizar el impacto de las intervenciones, asegurando que se atiendan de manera efectiva los retos identificados en la evaluación de la prestación del servicio. Además, se ha dado especial relevancia a los territorios que históricamente han presentado bajos niveles de cobertura, reconociendo la importancia de cerrar brechas y garantizar el acceso equitativo a servicios de extensión, lo cual contribuye significativamente al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades rurales.

A continuación, se presenta la regionalización departamental y municipal para la vigencia 2026:

Regionalización Producto 1- Amazonas			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Amazonas	Amazonas - El Encanto	\$ 68.000.000,00	68
Amazonas	Amazonas - La Pedrera	\$ 82.000.000,00	82
Amazonas	Amazonas - La Victoria	\$ 82.000.000,00	82
Amazonas	Amazonas - Leticia	\$ 82.000.000,00	82
Amazonas	Amazonas - Miriti - Parana	\$ 53.000.000,00	53
Amazonas	Amazonas - Puerto Arica	\$ 53.000.000,00	53
Amazonas	Amazonas - Puerto Nariño	\$ 79.000.000,00	79
Amazonas	Amazonas - Puerto Santander	\$ 53.000.000,00	53
Amazonas	Amazonas - Tarapaca	\$ 50.000.000,00	50
Regionalización Producto 1- Arauca			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Arauca	Arauca - Arauca	\$ 193.000.000,00	193
Arauca	Arauca - Arauquita	\$ 117.000.000,00	117
Arauca	Arauca - Cravo Norte	\$ 117.000.000,00	117
Arauca	Arauca - Fortul	\$ 117.000.000,00	117
Arauca	Arauca - Puerto Rondon	\$ 87.000.000,00	87
Arauca	Arauca - Saravena	\$ 87.000.000,00	87
Arauca	Arauca - Tame	\$ 116.000.000,00	116
Regionalización Producto 1- Atlántico			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Atlántico	Atlántico - Baranoa	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Campo De La Cruz	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Candelaria	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Galapa	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Juan De Acosta	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Palmar De Varela	\$ 46.000.000,00	46
Atlántico	Atlántico - Piojo	\$ 44.000.000,00	44
Atlántico	Atlántico - Polonuevo	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Repelon	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Sabanalarga	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Sabanalarga	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Santa Lucia	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Santo Tomas	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Suan	\$ 41.000.000,00	41
Atlántico	Atlántico - Tubara	\$ 41.000.000,00	41
Regionalización Producto 1- Boyacá			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Boyacá	Boyacá - Almeida	\$ 43.000.000,00	43
Boyacá	Boyacá - Belen	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Beteitiva	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Boavita	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Briceño	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Busbanza	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Campohermoso	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Chiscas	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Chita	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Chivor	\$ 43.000.000,00	43
Boyacá	Boyacá - Ciénega	\$ 32.000.000,00	32
Boyacá	Boyacá - Corrales	\$ 32.000.000,00	32
Boyacá	Boyacá - Covarachia	\$ 32.000.000,00	32
Boyacá	Boyacá - Cucaita	\$ 30.000.000,00	30
Boyacá	Boyacá - El Cocuy	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - El Espino	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Floresta	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Guayata	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Guican	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - La Capilla	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - La Uvita	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Labranzagrande	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Pajarito	\$ 28.000.000,00	28

Boyacá	Boyacá - Panqueba	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Paya	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Pisba	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Puerto Boyaca	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Ramiriquí	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Samaca	\$ 35.000.000,00	35
Boyacá	Boyacá - San Mateo	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - San Miguel De Sema	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - San Pablo De Borbur	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Santa Rosa De Viterbo	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Sativanorte	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Sativasur	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Soata	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Susacon	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Sutamarchan	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Tibasosa	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Tipacoque	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Togui	\$ 43.000.000,00	43
Boyacá	Boyacá - Tuta	\$ 31.000.000,00	31
Boyacá	Boyacá - Ventaquemada	\$ 28.000.000,00	28
Boyacá	Boyacá - Viracacha	\$ 34.000.000,00	34
Regionalización Producto 1- Caldas			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Caldas	Caldas - Anserma	\$ 49.000.000,00	49
Caldas	Caldas - Belalcazar	\$ 108.000.000,00	108
Caldas	Caldas - Marulanda	\$ 108.000.000,00	108
Caldas	Caldas - Norcasia	\$ 99.000.000,00	99
Caldas	Caldas - Palestina	\$ 83.000.000,00	83
Caldas	Caldas - Pensilvania	\$ 83.000.000,00	83
Caldas	Caldas - Riosucio	\$ 108.000.000,00	108
Caldas	Caldas - Samana	\$ 108.000.000,00	108
Regionalización Producto 1- Caquetá			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Caquetá	Caquetá - Belen De Los Andaquies	\$ 47.000.000,00	47
Caquetá	Caquetá - Curillo	\$ 88.000.000,00	88
Caquetá	Caquetá - El Paujil	\$ 88.000.000,00	88
Caquetá	Caquetá - Milan	\$ 88.000.000,00	88
Caquetá	Caquetá - Morelia	\$ 88.000.000,00	88
Caquetá	Caquetá - Puerto Rico	\$ 87.000.000,00	87
Caquetá	Caquetá - San Jose Del Fragua	\$ 87.000.000,00	87
Caquetá	Caquetá - San Vicente Del Caguan	\$ 87.000.000,00	87
Caquetá	Caquetá - Solano	\$ 87.000.000,00	87
Caquetá	Caquetá - Solita	\$ 87.000.000,00	87
Regionalización Producto 1- Cesar			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Cesar	Cesar - Agustin Codazzi	\$ 106.000.000,00	106
Cesar	Cesar - Becerril	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Bosconia	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Chimichagua	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Chiriguana	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Gamarra	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - La Gloria	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - La Jagua De Ibirico	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - La Paz	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Manaure	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Pueblo Bello	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - Rio De Oro	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - San Alberto	\$ 88.000.000,00	88
Cesar	Cesar - San Diego	\$ 88.000.000,00	88
Regionalización Producto 1- Chocó			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Chocó	Chocó - Acandí	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Bagado	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Bojaya	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Carmen Del Darien	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Condoto	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - El Carmen De Atrato	\$ 36.000.000,00	36

Chocó	Chocó - El Litoral Del San Juan	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Isthmina	\$ 42.000.000,00	42
Chocó	Chocó - Medio Atrato	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Medio Baudo	\$ 42.000.000,00	42
Chocó	Chocó - Medio San Juan	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Novita	\$ 42.000.000,00	42
Chocó	Chocó - Nuquí	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Quibdó	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Riosucio	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - San Jose Del Palmar	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Sipí	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Tadó	\$ 48.000.000,00	48
Chocó	Chocó - Unguía	\$ 36.000.000,00	36
Chocó	Chocó - Unión Panamericana	\$ 48.000.000,00	48
Regionalización Producto 1- Cundinamarca			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Cundinamarca	Cundinamarca - Cabrera	\$ 44.000.000,00	44
Cundinamarca	Cundinamarca - Caparrapi	\$ 44.000.000,00	44
Cundinamarca	Cundinamarca - Chaguani	\$ 44.000.000,00	44
Cundinamarca	Cundinamarca - Chipaque	\$ 44.000.000,00	44
Cundinamarca	Cundinamarca - Cucunuba	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - El Colegio	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - El Rosal	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Fosca	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Gacheta	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Gama	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Granada	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Guaduas	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Guasca	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Guataquí	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Guayabal De Siquima	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Gutierrez	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - La Palma	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - La Peña	\$ 48.000.000,00	48
Cundinamarca	Cundinamarca - Macheta	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Manta	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Medina	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Nemocon	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Nimaima	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Pandí	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Paratebueno	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Pasca	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Quipile	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - San Bernardo	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Sylvania	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Tausa	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Tibacuy	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Topaipi	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Venecia	\$ 43.000.000,00	43
Cundinamarca	Cundinamarca - Viota	\$ 53.000.000,00	53
Cundinamarca	Cundinamarca - Yacopi	\$ 56.000.000,00	56
Regionalización Producto 1- Guainía			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Guainía	Guainía - Barranco Minas	\$ 93.000.000,00	93
Guainía	Guainía - Cacahual	\$ 92.000.000,00	92
Guainía	Guainía - Inirida	\$ 189.000.000,00	189
Guainía	Guainía - La Guadalupe	\$ 92.000.000,00	92
Guainía	Guainía - Morichal	\$ 92.000.000,00	92
Guainía	Guainía - Pana Pana	\$ 92.000.000,00	92
Guainía	Guainía - Puerto Colombia	\$ 92.000.000,00	92
Guainía	Guainía - San Felipe	\$ 92.000.000,00	92
Regionalización Producto 1- Guaviare			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Guaviare	Guaviare - Catamar	\$ 175.000.000,00	175
Guaviare	Guaviare - El Retorno	\$ 175.000.000,00	175
Guaviare	Guaviare - Miraflores	\$ 175.000.000,00	175
Guaviare	Guaviare - San Jose Del Guaviare	\$ 123.000.000,00	123

Regionalización Producto 1- Nariño			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Nariño	Nariño - Barbacoas	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Cumbitara	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - El Charco	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - El Peñol	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - El Rosario	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Francisco Pizarro	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - La Llanada	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - La Tola	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Leiva	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Linares	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Los Andes	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Magui	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Mallama	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Mosquera	\$ 76.000.000,00	76
Nariño	Nariño - Olaya Herrera	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Policarpa	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Puerres	\$ 78.000.000,00	78
Nariño	Nariño - Ricaurte	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Roberto Payan	\$ 86.000.000,00	86
Nariño	Nariño - Samaniego	\$ 77.000.000,00	77
Nariño	Nariño - San Andres De Tumaco	\$ 57.000.000,00	57
Nariño	Nariño - Santa Barbara	\$ 57.000.000,00	57
Regionalización Producto 1- Putumayo			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Putumayo	Putumayo - Leguízamo	\$ 108.000.000,00	108
Putumayo	Putumayo - Mocoa	\$ 108.000.000,00	108
Putumayo	Putumayo - Orito	\$ 42.000.000,00	42
Putumayo	Putumayo - Puerto Asis	\$ 72.000.000,00	72
Putumayo	Putumayo - Puerto Caicedo	\$ 108.000.000,00	108
Putumayo	Putumayo - Puerto Guzman	\$ 72.000.000,00	72
Putumayo	Putumayo - San Miguel	\$ 108.000.000,00	108
Putumayo	Putumayo - Valle Del Guamuez	\$ 108.000.000,00	108
Putumayo	Putumayo - Villagarzon	\$ 108.000.000,00	108
Regionalización Producto 1- Quindío			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Quindío	Quindío - Armenia	\$ 82.000.000,00	82
Quindío	Quindío - Circasia	\$ 72.000.000,00	72
Quindío	Quindío - Filandia	\$ 124.000.000,00	124
Quindío	Quindío - Genova	\$ 82.000.000,00	82
Quindío	Quindío - Montenegro	\$ 124.000.000,00	124
Quindío	Quindío - Quimbaya	\$ 82.000.000,00	82
Quindío	Quindío - Salento	\$ 82.000.000,00	82
Regionalización Producto 1- Risaralda			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Risaralda	Risaralda - Balboa	\$ 124.000.000,00	124
Risaralda	Risaralda - Dosquebradas	\$ 82.000.000,00	82
Risaralda	Risaralda - Mistrato	\$ 124.000.000,00	124
Risaralda	Risaralda - Pueblo Rico	\$ 124.000.000,00	124
Risaralda	Risaralda - Quinchía	\$ 102.000.000,00	102
Regionalización Producto 1- Vaupés			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Vaupés	Vaupés - Caruru	\$ 178.000.000,00	178
Vaupés	Vaupés - Mitu	\$ 135.000.000,00	135
Vaupés	Vaupés - Pacoa	\$ 107.000.000,00	107
Vaupés	Vaupés - Papunaua	\$ 107.000.000,00	107
Vaupés	Vaupés - Taraira	\$ 107.000.000,00	107
Vaupés	Vaupés - Yavarate	\$ 107.000.000,00	107
Regionalización Producto 1- Vichada			
Departamento	Municipio	Costo regionalizado	Meta regionalizada
Vichada	Vichada - Cumaribo	\$ 206.000.000,00	206
Vichada	Vichada - La Primavera	\$ 205.000.000,00	205
Vichada	Vichada - Puerto Carreño	\$ 217.000.000,00	217
Vichada	Vichada - Santa Rosalía	\$ 206.000.000,00	206

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Actividad 1.7 - Ejecutar seguimiento y evaluación a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

La Agencia de Desarrollo Rural reafirma su compromiso con la excelencia en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, implementando un sistema integral de seguimiento y evaluación que abarcará de manera específica las vigencias 2025 y dará continuidad a las acciones previstas para el año 2026. Esta labor no solo permitirá identificar áreas de mejora y fortalecer la calidad del servicio, sino que también consolidará la sostenibilidad y el impacto positivo de las iniciativas en el sector agropecuario. El proceso contempla el diseño y aplicación de metodologías y herramientas especializadas, así como la articulación con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, asegurando una participación activa de equipos profesionales tanto del nivel central como territorial. Además, se incluyen los recursos necesarios para cubrir los desplazamientos y viáticos del personal encargado de las visitas de seguimiento a las EPSEA, garantizando una supervisión adecuada y permanente. La habilitación de las EPSEA seguirá estrictamente los lineamientos establecidos en la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 0422 del 2019, reafirmando que solo aquellas entidades que cumplan con los requisitos podrán operar, en beneficio de las y los productores rurales y la eficiencia del sistema agropecuario nacional.

Transporte					
TIPO (MATERIALES, PERSONAS ETC)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad año 3	Valor año3	
Desplazamientos	Transporte Nivel Central Ida-Regreso, Aereo + Terrestre	Desplazamiento	12	\$ 280.906.901,00	
Subtotal				\$ 280.906.901,00	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas					
DESCRIPCIÓN			Cantidad año 3	Valor año3	
Viáticos Nivel Central			12	\$ 371.801.872,00	
Subtotal				\$ 371.801.872,00	
Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	15%	1	\$ 34.946.046
Profesional Administrativo	1	\$ 9.167.000	30%	1	\$ 33.001.200
Administrativo de apoyo 1	1	\$ 4.635.000	30%	1	\$ 16.686.000
Administrativo de apoyo 2	1	\$ 8.188.500	30%	1	\$ 29.478.600
Profesional Financiero	1	\$ 8.755.000	30%	1	\$ 31.518.000
Financiero de apoyo 1	1	\$ 5.459.000	30%	1	\$ 19.652.400
Financiero de apoyo 2	1	\$ 5.459.000	30%	1	\$ 19.652.400
Profesional en OTI	1	\$ 11.227.000	15%	1	\$ 20.208.600
Profesional en OTI	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional equipo técnico	1	\$ 8.188.500	30%	1	\$ 29.478.600
Técnico de campo operativo 1	1	\$ 11.227.000	30%	1	\$ 40.417.200
Técnico de campo operativo 2	1	\$ 10.351.500	30%	1	\$ 37.265.400
Técnico de campo operativo 3	1	\$ 9.167.000	30%	1	\$ 33.001.200
Técnico de campo operativo 4	1	\$ 6.077.000	30%	1	\$ 21.877.200
Profesional equipo seguimiento	1	\$ 8.188.500	30%	1	\$ 29.478.600
Técnico de seguimiento 1	1	\$ 4.841.000	30%	1	\$ 17.427.600
Técnico de seguimiento 2	1	\$ 6.695.000	30%	1	\$ 24.102.000
Técnico de seguimiento 3	1	\$ 4.635.000	30%	1	\$ 16.686.000
Técnico de seguimiento 4	1	\$ 6.695.000	30%	1	\$ 24.102.000
Técnico de seguimiento 5	1	\$ 6.695.000	30%	1	\$ 24.102.000
Técnico de seguimiento 6	1	\$ 6.695.000	30%	1	\$ 24.102.000
Técnico de seguimiento 7	1	\$ 6.695.000	30%	1	\$ 24.102.000

 Agencia de Desarrollo Rural	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				Código	F-DER-030
					Versión	01

Técnico de seguimiento 8	1	\$	6.695.000	30%	1	\$	24.102.000
Profesional social - cualificación	1	\$	13.390.000	30%	1	\$	48.204.000
Profesional Jurídico	1	\$	8.188.500	35%	1	\$	34.391.700
Jurídico apoyo	1	\$	8.188.500	35%	1	\$	34.391.700
Profesional Habilitación 1	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	9.826.200
Profesional Habilitación 2	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	24.102.000
Profesional Habilitación 3	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	24.102.000
Profesional Habilitación 4	1	\$	5.459.000	15%	1	\$	24.102.000
Profesional enlace cooperacion 1	1	\$	9.167.000	15%	1	\$	16.500.600
Profesional enlace cooperacion 2	1	\$	9.167.000	15%	1	\$	16.500.600
Profesional enlace cooperacion 3	1	\$	9.167.000	15%	1	\$	16.500.600
Profesional enlace cooperacion 4	1	\$	9.167.000	15%	1	\$	16.500.600
Profesional acompañamiento Extensión Agropecuaria UTT	26	\$	5.459.000	15%	26	\$	255.481.200
Apoyo Transversal	8	\$	8.162.191	30%	8	\$	235.071.108
Subtotal						\$	1.376.113.554
Total costos						\$	2.028.822.327

Producto 2: Servicio de Habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA

Este producto busca dar respuesta a la responsabilidad establecida en el artículo 33 de la ley 1876 del 2017 y la resolución 0422 del 2019, donde se señala lo siguiente: *“Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda Epsea deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).” “...La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reglamentará los requisitos de que trata el presente artículo, habilitará las Epsea, publicará y actualizará el registro correspondiente”*, así como su seguimiento en el proceso de prestación del servicio.

Para el presente producto se debe mencionar que se empleará a un equipo de trabajo tanto desde nivel central como territorial, quienes acompañarán una serie de actividades con una distribución porcentual específica para el alcance del mismo. Por otro lado, teniendo en cuenta que el extensionista al ser el directo implicado en la transferencia de conocimiento técnico y la puerta para dar inicio a la adopción de nuevas tecnologías e innovaciones, será centro de intervención para la Agencia, si bien se hará de forma indirecta, en cabeza de la Dirección se adelantará acciones de articulación entre actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA, o aquellos que estén interesados en ejecutar eventos orientados a la actualización y cualificación de extensionistas.

Actividad 2.1 - Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA

La habilitación de las EPSEA se llevará a cabo a través de las siguientes subactividades según lo establecido en la resolución de habilitación generada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

- Validación de la información para efectos de evaluación.
- Validación de los requisitos de habilitación.
- Subsanación de documentación para evaluación.

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

- Habilitar o rechazar la EPSEA.
- Elaborar, publicar y actualizar el registro de las EPSEA habilitadas.

Como meta para la vigencia 2026 con el presupuesto solicitado se tiene previsto habilitar y/o renovar habilitación a 186 EPSEA´s a nivel Nacional, el desarrollo de esta actividad será apoyada por los profesionales de las UTT y nivel central.

Desde nivel central se coordinará a través de los equipos líder por componente temático, así como de los profesionales que acompañaran desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, como apoyo a la generación de la resolución habilitadora para cada EPSEA que lo requiera. También contará con el acompañamiento de un profesional desde presidencia de la agencia que acompañe y oriente dicha labor que resulta ser estratégica para la prestación del servicio:

Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Lider DAT	1	\$ 19.414.470	15%	1	\$ 34.946.046
Profesional Administrativo	1	\$ 9.167.000	15%	1	\$ 16.500.600
Administrativo de apoyo 1	1	\$ 4.635.000	15%	1	\$ 8.343.000
Administrativo de apoyo 2	1	\$ 8.188.500	15%	1	\$ 14.739.300
Profesional Financiero	1	\$ 8.755.000	15%	1	\$ 15.759.000
Financiero de apoyo 1	1	\$ 5.459.000,00	15%	1	\$ 9.826.200
Financiero de apoyo 2	1	\$ 5.459.000,00	15%	1	\$ 9.826.200
Profesional en OTI	1	\$ 11.227.000,00	25%	1	\$ 33.681.000
Profesional en OTI	1	\$ 9.167.000,00	25%	1	\$ 27.501.000
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional equipo técnico	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Técnico de campo operativo 1	1	\$ 11.227.000,00	15%	1	\$ 20.208.600
Técnico de campo operativo 2	1	\$ 10.351.500,00	15%	1	\$ 18.632.700
Técnico de campo operativo 3	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Técnico de campo operativo 4	1	\$ 6.077.000,00	15%	1	\$ 10.938.600
Profesional equipo seguimiento	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Técnico de seguimiento 1	1	\$ 4.841.000,00	15%	1	\$ 8.713.800
Técnico de seguimiento 2	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 3	1	\$ 4.635.000,00	15%	1	\$ 8.343.000
Técnico de seguimiento 4	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 5	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 6	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 7	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 8	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional social - cualificación	1	\$ 13.390.000,00	15%	1	\$ 24.102.000
Profesional Jurídico	1	\$ 8.188.500,00	25%	1	\$ 24.565.500
Jurídico apoyo	1	\$ 8.188.500,00	25%	1	\$ 24.565.500
Profesional Habilitación 1	1	\$ 5.459.000,00	25%	1	\$ 16.377.000
Profesional Habilitación 2	1	\$ 5.459.000,00	25%	1	\$ 16.377.000
Profesional Habilitación 3	1	\$ 5.459.000,00	25%	1	\$ 16.377.000
Profesional Habilitación 4	1	\$ 5.459.000,00	25%	1	\$ 16.377.000
Profesional enlace cooperación 1	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional enlace cooperación 2	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional enlace cooperación 3	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional enlace cooperación 4	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional acompañamiento Extensión Agropecuaria UTT	26	\$ 5.459.000,00	15%	26	\$ 255.481.200
Subtotal					\$ 845.020.446
Total costos					\$ 845.020.446

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Actividad 2.2 Ejecutar eventos orientadas a la cualificación de extensionistas en el marco de la prestación del Servicio público de Extensión Agropecuaria a través de tercero.

Con el objetivo de fortalecer y actualizar las capacidades técnicas y metodológicas de los extensionistas en el marco de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se asigna un recurso estratégico destinado a potenciar y materializar eventos de cualificación. Estos eventos son organizados y gestionados a través de un operador logístico especializado, cuya función principal es coordinar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades formativas, garantizando así la calidad, pertinencia y cobertura de las acciones de capacitación.

El operador logístico, mediante la articulación con instituciones académicas, centros de investigación, organismos de cooperación internacional y entidades de formación para el trabajo, facilita la organización de giras técnicas, cursos, talleres, seminarios y otras actividades innovadoras que promueven la actualización constante de los extensionistas. Además, el operador asegura la adecuada disposición de espacios, materiales e insumos, optimizando el uso de los recursos y garantizando que cada evento responda a las necesidades reales de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

La intervención del operador logístico no solo se limita a la gestión administrativa, sino que también incorpora mecanismos de evaluación y retroalimentación que permiten mejorar de manera continua la oferta formativa. De esta forma, se promueve el desarrollo profesional de los extensionistas, quienes juegan un papel fundamental en la transferencia de conocimiento técnico hacia los productores rurales, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del sector agropecuario y a la sostenibilidad de los territorios.

Este proceso se realiza con el respaldo de los equipos líderes por componente temático y el acompañamiento de un profesional asignado desde la presidencia de la agencia, quienes supervisan y orientan la estrategia, asegurando que la prestación del servicio de extensión agropecuaria mantenga altos estándares de calidad, innovación y pertinencia para el desarrollo rural:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
Tipo de servicio	CANTIDAD	TARIFA	Cantidad año 3	Valor año3
Operador Logístico para Gestión eventos de actualización y cualificación	1	\$ 1.030.437.430,000	1	\$ 168.399.676,000
Subtotal				\$ 168.399.676,000

Actividad 2.3 - Ejecutar seguimiento y evaluación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas.

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

La Agencia de Desarrollo Rural realizará al menos una (1) vez al año, una verificación sobre la permanencia de los requisitos de habilitación de al menos el 20% de las EPSEA habilitadas. Este porcentaje se incrementará en el tiempo a partir de esquemas tecnológicos que permitan esta verificación de manera rápida y costo efectiva.

Con el fin de medir si el servicio cumple con características de calidad, oportunidad, eficiencia, pertinencia, entre otros, se hace necesario desarrollar una metodología que incorpore mecanismos de medición tanto de resultado como de impacto, a través de indicadores, cuyo fin permita establecer con claridad no solo los efectos de la prestación del servicio, sino también, el desempeño de las EPSEA con los diferentes actores, principalmente con los territorios en cabeza de gobernaciones y alcaldías, quienes son los más interesados en garantizar que los principios sean cumplidos.

Dentro de los principales productos que se espera del desarrollo de la metodología y su respectiva implementación; es generar una retroalimentación a los procesos de prestación del SPEA, seguimiento y evaluación al mismo, y habilitación de EPSEA's, con el fin de mejorar los mismos. Adicionalmente, este proceso permitirá identificar aquellos elementos que desde los territorios son de gran utilidad para poder trabajar en garantizar la prestación del SPEA con calidad y los demás principios, así como generar las alertas respectivas para no reincidir en los mismos problemas y por ende facilitar la toma de decisiones para ajustar y mejorar.

Por otro lado, con esta actividad se busca generar condiciones para que las EPSEAS reflexionen sobre sus prácticas y saberes, además forjen nuevas comprensiones y marcos de acción para su trabajo diario con los productores a nivel territorial, mediante las acciones de fortalecimiento de capacidades en el que los extensionistas actualizan y amplían sus conocimientos, movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, afianzan sus capacidades y prácticas cotidianas, mediante espacios de actualización y cualificación que buscan fortalecer los conocimientos en torno a la literatura de extensión agropecuaria en el marco de la Ley 1876 del 2017.

Para la ejecución en términos de costos, de las acciones anteriormente señaladas se contará con la coordinación del equipo líder por componente temático; mientras que por parte de los líderes subregionales que desde nivel central coordinarán la ejecución de todo el accionar de la Dirección de Asistencia Técnica en territorio apoyarán la presente actividad desde la etapa de planeación, la coordinación con los líderes territoriales y sus respectivos equipos, así como el acompañamiento para la coordinación de acciones estratégicas en términos de cualificación con entidades externas tanto de tipo público como privado desde presidencia de la agencia en cabeza de un profesional.

Adicionalmente, se contempla la participación del equipo interdisciplinario de profesionales que asesorarán al Vicepresidente de Integración Productiva y Líder de la Dirección, así

como del equipo formulador del componente de extensión agropecuaria de los PIDAR, teniendo en cuenta que también podrán apoyar dicha labor al momento de iniciar la implementación del proyecto.

En territorio, se contempla el acompañamiento por parte del equipo de profesionales de la UTT para que apoyen las diferentes acciones de coordinación en campo en coordinación con los territorios. Para la ejecución de visitas en términos presupuestales la actividad se apoyará de los recursos de seguimiento y evaluación a la prestación del servicio de extensión agropecuaria actividad 1.7. La dedicación de los equipos y los costos, se presentan a continuación:

Mano de obra					
Tipo	Cantidad de personas	Valor mensual	% Dedicación	Cantidad año 3	Valor año3
Líder DAT	1	\$ 19.414.470,00	15%	1	\$ 34.946.046
Profesional Administrativo	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Administrativo de apoyo 1	1	\$ 4.635.000,00	15%	1	\$ 8.343.000
Administrativo de apoyo 2	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Profesional Financiero	1	\$ 8.755.000,00	15%	1	\$ 15.759.000
Financiero de apoyo 1	1	\$ 5.459.000,00	15%	1	\$ 9.826.200
Financiero de apoyo 2	1	\$ 5.459.000,00	15%	1	\$ 9.826.200
Profesional en OTI	1	\$ 11.227.000,00	20%	1	\$ 26.944.800
Profesional en OTI	1	\$ 9.167.000,00	20%	1	\$ 22.000.800
Profesional de Planeación 1	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional de Planeación 2	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional equipo técnico	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Técnico de campo operativo 1	1	\$ 11.227.000,00	15%	1	\$ 20.208.600
Técnico de campo operativo 2	1	\$ 10.351.500,00	15%	1	\$ 18.632.700
Técnico de campo operativo 3	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Técnico de campo operativo 4	1	\$ 6.077.000,00	15%	1	\$ 10.938.600
Profesional equipo seguimiento	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Técnico de seguimiento 1	1	\$ 4.841.000,00	15%	1	\$ 8.713.800
Técnico de seguimiento 2	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Técnico de seguimiento 3	1	\$ 4.635.000,00	15%	1	\$ 8.343.000
Técnico de seguimiento 4	1	\$ 6.695.000,00	15%	1	\$ 12.051.000
Profesional social - cualificación	1	\$ 13.390.000,00	15%	1	\$ 24.102.000
Profesional Jurídico	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Jurídico apoyo	1	\$ 8.188.500,00	15%	1	\$ 14.739.300
Profesional Habilitación 1	1	\$ 5.459.000,00	20%	1	\$ 13.101.600
Profesional Habilitación 1	1	\$ 5.459.000,00	20%	1	\$ 13.101.600
Profesional enlace cooperación 1	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional enlace cooperación 2	1	\$ 9.167.000,00	15%	1	\$ 16.500.600
Profesional acompañamiento Extensión Agropecuaria UTT	26	\$ 5.459.000,00	15%	26	\$ 255.481.200
Subtotal					\$ 692.621.646,00

FOCALIZACIÓN

En cuanto a la focalización del proyecto, éste contribuye a las siguientes políticas transversales:

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Política	Producto	Periodo	Categoría	Costos categoría	Meta categoría	Personas categoría <i>(Solo si es una política poblacional)</i>
Construcción de Paz	1.2.Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria (Producto principal del proyecto)	2026	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa.	20.624.157.908,00	15066	Usuarios registrados en la herramienta tecnológica, dispuesta y clasificados en el servicio de extensión agropecuaria. Este valor incluye 3063 usuarios que se atenderán en los municipios PDET y pertenecen a la categoría 1.8. Planes de acción para la transformación regional
Construcción de Paz	1.1.Servicio de Habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA's -	2026	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa	1.706.041.768,00	186	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas a nivel nacional
TOTAL				22.330.199.676,00		
Construcción de Paz	1.2.Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria (Producto principal del proyecto) -	2026	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional.	3.063.000.000,00		Usuarios registrados en la herramienta tecnológica, dispuesta y clasificados en el servicio de extensión agropecuaria. En municipios PDET, que se suman en

Resumen de la focalización						
Política	Producto	Periodo	Categoría	Costos categoría	Meta categoría	Personas categoría <i>(Solo si es una política poblacional)</i>
Equidad de la Mujer	1.2.Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria (Producto principal del proyecto)	2026	1. Autonomía Económica Y Acceso A Activos.	4.520.000.000,00	4520	Usuarías registradas en la herramienta tecnológica, dispuesta y clasificados en el servicio de extensión agropecuaria.

Resumen de la focalización						
Política	Producto	Periodo	Categoría	Costos categoría	Meta categoría	Personas categoría <i>(Solo si es una política poblacional)</i>
Desplazados	1.2.Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria (Producto principal del proyecto) -	2026	1. Autonomía Económica Y Acceso A Activos	6.623.476.622,00	6623	Usuarios víctimas registradas en la herramienta tecnológica, dispuesta y clasificados en el servicio de extensión agropecuaria.

Resumen de la focalización						
Política	Producto	Periodo	Categoría	Costos categoría	Meta categoría	Personas categoría <i>(Solo si es una política poblacional)</i>
Grupos étnicos - Comunidades Indígenas	1.2.Servicio de apoyo financiero a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria (Producto principal del proyecto)	2026	MPC - IT3-94 Construir e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una estrategia de desarrollo agropecuario y rural con enfoque indígena	753.000.000,00	753	Usuarios registrados en la herramienta tecnológica, dispuesta y clasificados en el servicio de extensión agropecuaria.

Nota: La desagregación territorial y municipal se encuentra en la hoja denominada "FOCALIZACION" de la herramienta CADENA DE VALOR

PARA TENER EN CUENTA

Modificaciones para proyectos viables		
Cadena de valor	Reglas	
Objetivo específico	Agregar	NO
	Modificar	NO

	AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código	F-DER-030
		Versión	01

Producto	Eliminar	NO
	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	SÍ
	Eliminar	NO
Actividad	Agregar	SÍ
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SÍ
	Eliminar	NO (Solo se puede eliminar en caso de que haya sido incluida dentro de la actualización en curso dentro de la PIIP y esta actualización no haya sido aprobada)
Indicador de producto	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	SÍ
	Eliminar	NO

FORMULADOR Y DIRECTOR DEL PROYECTO

Nombre: Claudia Patricia Herrera Vallejo
Cargo: vicepresidente de Integración Productiva
Correo electrónico: claudia.herrera@adr.gov.co



Nombre: Sebastian Ortiz Vargas
Cargo: Contratista - Formulador
Correo electrónico: sebastian.ortiz@adr.gov.co